



**Universidad
Zaragoza**

Trabajo Fin de Grado

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN INTERNET A NIVEL LOCAL. UN ESTUDIO EMPÍRICO.

Autora

Clara Isabel Naya Caverro.

Directora

Sonia Royo Montañés.

Facultad de Economía y Empresa.

2016

TÍTULO DEL TRABAJO: Divulgación de información financiera en Internet a nivel local. Un estudio empírico.

AUTORA: Clara Isabel Naya Caverro.

DIRECTORA: Sonia Royo Montañés.

TITULACIÓN: Doble Grado en Derecho – ADE.

MODALIDAD DE TRABAJO: Trabajo de investigación dirigido.

RESUMEN.

El presente Trabajo Fin de Grado tiene como objetivo comprobar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas de tipo financiero por parte de las Administraciones Locales españolas en el contexto de la nueva Ley de Transparencia y Buen Gobierno. Para su realización se ha seleccionado una muestra compuesta por los tres municipios más grandes de cada Comunidad Autónoma y se ha procedido a examinar en sus páginas webs la publicidad de una serie de ítems previamente definidos y referidos a información presupuestaria, información económico-financiera, otra información relevante exigida por la Ley o calidad de la información y facilidad de acceso. Posteriormente se han realizado una serie de análisis descriptivos y también se ha procedido a identificar la existencia de distintos factores explicativos que puedan influir en el grado de rendición de cuentas a los ciudadanos. Las principales conclusiones que se han obtenido consisten en que las Administraciones Locales españolas deben mejorar en la divulgación de información presupuestaria y económico-financiera y también que el tamaño de los municipios constituye un factor explicativo de la rendición de cuentas a los ciudadanos.

ABSTRACT.

The objective of this final assignment is to check the level of compliance of Spanish local administrations with the recent legal requirements as regards financial transparency which have been approved by the law of transparency and good governance. A sample of 51 municipalities have been analysed (the three biggest municipalities of each Autonomous Community). A set of 23 items referring to budget information, economic information, other relevant information and quality and accessibility of the information has been analysed by searching on the websites of each municipality. Descriptive statistics for each item and each area of information have been obtained. Also, a ranking

for all the municipalities and Autonomous Communities has been elaborated. Finally, we have analyzed if different factors like the population, debt per capita, budget per capita or the political party which governs in each municipality, can explain the level of transparency obtained by the local governments analysed. The main conclusions we have obtained are that Spanish local administrations must improve the disclosure of budget and economic information and also that the size of each municipality is a factor which can explain the level of transparency.

<u>ÍNDICE.</u>	<u>Página.</u>
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.....	5
3. REVISIÓN DE LITERATURA.....	11
4. METODOLOGÍA.....	17
4.1. Muestra y datos.....	17
4.2. Definición de ítems y criterios de valoración.....	18
4.3. Técnicas de análisis utilizadas.....	21
4.4. Factores explicativos e hipótesis.....	22
5. RESULTADOS.....	24
5.1. Niveles de divulgación de los ítems individuales.....	24
5.2. Puntuación de las áreas de información.....	26
5.3. Ranking de municipios.....	28
5.4. Resultados por Comunidades Autónomas.....	31
5.5. Correlación entre puntuación total y factores explicativos.....	35
5.6. Test de Kruskal-Wallis por partidos políticos.....	36
5.7. Regresión.....	37
6. CONCLUSIONES.....	39
BIBLIOGRAFÍA.....	42
ANEXOS.....	44

1. INTRODUCCIÓN.

La sociedad española viene padeciendo en los últimos años una profunda crisis no solo económica, sino también de confianza política e institucional y en concreto, el fenómeno de la corrupción es uno de los principales y más graves problemas a los que nuestro país se ha enfrentado a lo largo de su historia democrática.

En este contexto ha existido una fuerte demanda social a favor de incorporar mayor transparencia en las instituciones como cualidad inherente a cualquier sistema democrático. Esta demanda social forma parte del conjunto de exigencias promovidas por la ciudadanía española a favor de una regeneración democrática y que culminaron en el año 2013 con la promulgación de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno.

En el preámbulo de la citada norma se establece que estos tres aspectos deben ser los ejes fundamentales de toda acción política y que sólo cuando la acción de los responsables públicos se someta a escrutinio, cuando los ciudadanos puedan conocer cómo se toman las decisiones que les afectan o cómo se manejan los fondos públicos, entre otros aspectos, será posible hablar de una regeneración democrática que promueva la eficiencia y la eficacia del Estado y además, favorezca el crecimiento económico de la sociedad española.

Con el presente Trabajo Fin de Grado hemos pretendido comprobar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas de tipo financiero de los municipios españoles, realizando un estudio de la información contenida en sus páginas webs para los tres municipios con mayor población de cada Comunidad Autónoma. Además, se pretende analizar qué factores ayudan a explicar los diferentes niveles de divulgación alcanzados.

El motivo por el que se analizan Ayuntamientos y no otro tipo de entidades públicas es porque estas entidades son las más cercanas al ciudadano en su día a día y además, la ley prevé una entrada en vigor escalonada de las obligaciones en ella contenidas, de tal forma que las Entidades Locales disponían hasta el pasado 10 de Diciembre de 2015 para adaptarse a las exigencias legales en materia de transparencia y por ello, consideramos que podía resultar interesante comprobar si estos entes territoriales han aprovechado el plazo de dos años que les proporcionaba la ley para adaptarse a las nuevas obligaciones de rendición de cuentas al ciudadano.

Los datos obtenidos para realizar el presente Trabajo han sido conseguidos mediante el análisis directo de las páginas webs de los distintos Ayuntamientos seleccionados porque uno de los objetivos de la Ley de Transparencia es promover el uso de las nuevas tecnologías como herramienta útil para cumplir con las exigencias de publicidad activa.

El Trabajo se encuentra estructurado en seis apartados, siendo el que nos ocupa el primero de ellos. El segundo y el tercer apartado son teóricos y sirven para contextualizar el trabajo, pues en ellos se analiza la Ley de Transparencia y los distintos estudios previos sobre este tema. Posteriormente, se presenta la metodología utilizada, en concreto, los ítems objeto de estudio y las técnicas utilizadas para analizar los datos. El apartado quinto presenta los resultados obtenidos y el último apartado contiene las conclusiones extraídas.

Para finalizar con esta introducción, destacar que la posibilidad de realizar un Trabajo Fin de Grado que permitiera tener contacto con la rendición de cuentas en el ámbito de la Administración me pareció muy interesante puesto que el sector público despierta un gran interés en mí. El pasado año ya presenté el Trabajo Fin de Grado de Derecho relacionado con la rama de derecho público y también he estado en contacto con la Administración al realizar las prácticas universitarias. Por todo ello, escogí este tema con la idea de complementar el último período de mi formación universitaria y a ello contribuyó también el estudio de la asignatura Contabilidad Pública durante el primer semestre de este curso.

2. LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.

El derecho de acceso a la información pública aparece recogido en el artículo 105.b) de nuestro texto constitucional en el que se establece que la ley debe regular el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos. Este derecho fue desarrollado de manera deficiente por el artículo 37 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultaba evidente que en nuestro ordenamiento jurídico era necesaria una regulación adecuada del derecho de acceso a la información, circunstancia que junto con el contexto social actual que defiende la transparencia y el acceso a la información pública como ejes de la regeneración democrática, impulsaron la elaboración de una nueva legislación cuyo proceso culminó con la promulgación el día 9 de diciembre de 2013 de la Ley de

Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno (en adelante será referenciada como LTBG).

También en el ámbito de la Unión Europea hemos asistido en los últimos años a una práctica generalizada consistente en la aprobación de leyes de acceso a la información pública por parte de los Estados Miembros, y en este sentido nuestro país no debía seguir permaneciendo al margen (Guichot, 2014, p.9).

Resulta de interés destacar, dentro de este contexto referido al Derecho Comparado, que en el año 2008 el Consejo de Europa aprobó el Convenio Europeo sobre Acceso a los Documentos Públicos, el cual ha servido como referencia a nuestro legislador para la redacción de la LTBG.

Tal y como señalan el preámbulo y el artículo 1 de la LTBG , esta nueva regulación tiene como objetivo incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública, reconocer y garantizar el acceso a la información y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos. La nueva ley representa un importante avance no sólo en materia de transparencia, sino también en relación con el derecho de acceso a la información y además, sitúa a nuestro país en una posición equiparable a la del resto de Estados miembros de la Unión Europea.

2.1. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN.

La cuestión relativa a los sujetos sometidos a las obligaciones de transparencia fue bastante controvertida tanto en el debate ciudadano como en el debate parlamentario que precedió a la aprobación de la ley (Guichot, 2014, p.15).

En el capítulo I del Título I de la LTBG (artículos 2, 3 y 4) aparece especificado el amplio abanico de sujetos obligados a los que les resulta de aplicación la nueva ley, entre los que destacan las Administraciones territoriales (tanto Administración General del Estado, como Administraciones autonómicas y locales), las entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, las Instituciones constitucionales y estatutarias tales como la Casa de su Majestad el Rey, el Congreso de los Diputados o el Senado, así como los partidos políticos, las organizaciones sindicales o las organizaciones empresariales, entre otros.

Conviene señalar, especialmente en relación con las Instituciones constitucionales y estatutarias, que no toda la información de estas entidades se somete a la LTBG sino que

únicamente existe dicha obligación para la información relativa a aquellas actividades sujetas al Derecho administrativo, es decir, cuestiones referidas a personal, gestión patrimonial, contratación, gestión presupuestaria, control y gestión del gasto, pues las actividades no administrativas se encuentran reguladas por la normativa propia de dichas instituciones tales como el Reglamento del Congreso de los Diputados o el Reglamento del Banco de España.

2.2. PUBLICIDAD ACTIVA.

La LTBG se sustenta sobre un principio de permanente actualización y es por ello por lo que obliga a “publicar de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia y el control de la actuación pública” (art. 5.1 LTBG).

Asimismo, el texto normativo que nos ocupa reconoce el derecho de acceso a la información a todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, públicas o privadas sin que sea necesario que acrediten un interés específico puesto que el fundamento de este derecho reside en fomentar la participación ciudadana y el control del poder público.

Una de las grandes novedades de la LTBG es que recurre al uso de Internet, pues establece que la información relevante a efectos de la ley debe ser publicada en las “correspondientes sedes electrónicas o páginas webs de las entidades, de una manera clara, estructurada y entendible” (art. 5.1 LTBG). Es decir, impone a los distintos sujetos la obligación de crear y manejar una página web en la que se publique información relevante que posibilite la participación y el control de los asuntos públicos por parte de los ciudadanos.

Los artículos 6 a 8 de la LTBG contienen una enumeración de la información relevante a efectos de la ley que los sujetos sometidos a la misma están obligados a publicar. Esta información se encuentra clasificada en:

-Información institucional, organizativa y de planificación, relacionada con aspectos tales como las estructuras organizativas, planes y programas anuales o medios y tiempo previstos para su ejecución.

-Información de relevancia jurídica, que versa sobre la publicación de respuestas a consultas ciudadanas, Anteproyectos de Ley, Proyectos de Decretos Legislativos o Proyectos de Reglamentos, entre otros.

-Información económica, presupuestaria y estadística, donde se incluye la publicación de información relativa a contratos públicos y subvenciones, la publicación de los presupuestos de la entidad, de las cuentas anuales, de información estadística sobre el cumplimiento y calidad de los servicios públicos o de las retribuciones percibidas por los altos cargos.

Conviene señalar que este listado de materias sometidas a publicidad activa es un “listado de mínimos” (Guichot, 2014, p.22); es decir, nuestro legislador permite que se realice una ampliación por parte de otras leyes estatales o autonómicas siempre que tenga por objeto la inclusión de materias cuyo conocimiento se considere relevante para la sociedad y además respeten los límites contenidos en la propia ley.

2.3. LÍMITES AL DERECHO DE ACCESO.

La LTBG, en sus artículos 14 y 15, recoge una serie de límites relacionados con el derecho de acceso a la información pública, límites que han sido configurados a modo de lista cerrada por parte de nuestro legislador y que coinciden en su mayoría con los previstos en el Convenio Europeo sobre Acceso a los Documentos Públicos.

Estos límites al derecho de acceso a la información se concretan en bienes constitucionales tales como la seguridad nacional, la defensa, las relaciones exteriores, los intereses económicos y comerciales o la política económica y monetaria del país, aunque en el artículo 15 se contiene un límite derivado de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

La LTBG prevé un criterio general de ponderación para aplicar en aquellos casos en los que no resulta claro si predomina la transparencia o predomina la protección de datos, ponderación para cuya resolución el órgano competente debe valorar y razonar tanto el posible perjuicio que puede causar en los derechos de los afectados como el interés público existente en la divulgación de la información.

Aunque eso sí, parece que en el artículo 15.2 de la LTBG el legislador se muestra favorable a implantar un criterio general a favor del acceso a aquella información que

contenga datos meramente identificativos relacionados con la organización, el funcionamiento o la actividad pública del órgano.

2.4. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DE LA LEY.

En el Título III de la ley que nos ocupa se regula la creación del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno cuya finalidad es “promover la transparencia de la actividad pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad, salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y garantizar la observancia de las disposiciones de Buen Gobierno” (art. 5.1 LTBG).

Este órgano tiene potestad para dictar resoluciones que obliguen a los sujetos a cesar el incumplimiento de las obligaciones impuestas por la LTBG, es competente para conocer de aquellas reclamaciones interpuestas contra resoluciones en materia de acceso a cualquier información pública e incluso puede iniciar las actuaciones disciplinarias que considere pertinentes.

También merece ser mencionado el Portal de Transparencia pues en el artículo 10 de la LTBG se establece que la Administración General del Estado debe desarrollar un Portal de Transparencia que facilite el acceso de los ciudadanos a la información pública, información que debe cumplir los principios de accesibilidad, interoperabilidad y reutilización. El mencionado Portal de Transparencia fue creado por el Gobierno español en Diciembre de 2014 y hasta el mes de marzo de 2016 acumulaba un total de 4.880.103 visitas, hecho que constituye una muestra de la importancia que la sociedad española otorga a la transparencia en materia de información pública.

2.5. LEYES AUTONÓMICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Tanto las Comunidades Autónomas (CCAA) como las Entidades Locales no participaron en el proceso de elaboración de la LTBG (Guichot, 2014, p.12) pero dado que la regulación de la ley estatal tiene carácter básico, es posible que las CCAA y los Ayuntamientos¹ elaboren su propia normativa de transparencia con la finalidad de ampliar tanto las materias sujetas a publicidad activa como la determinación de los medios

¹ Véase, por ejemplo, la ordenanza sobre transparencia y libre acceso a la información del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyo borrador inicial se publicó en junio de 2012 y finalmente fue probada en enero de 2014 (https://www.zaragoza.es/ciudad/normativa/detalle_Normativa?id=3983).

para llevar a cabo dicha publicidad o la implantación de medidas para garantizar la eficacia del derecho de acceso a la información.

El retraso en la aprobación de la ley estatal es un aspecto que también ha influido notablemente propiciando que muchas CCAA hayan aprobado sus propias leyes de transparencia.

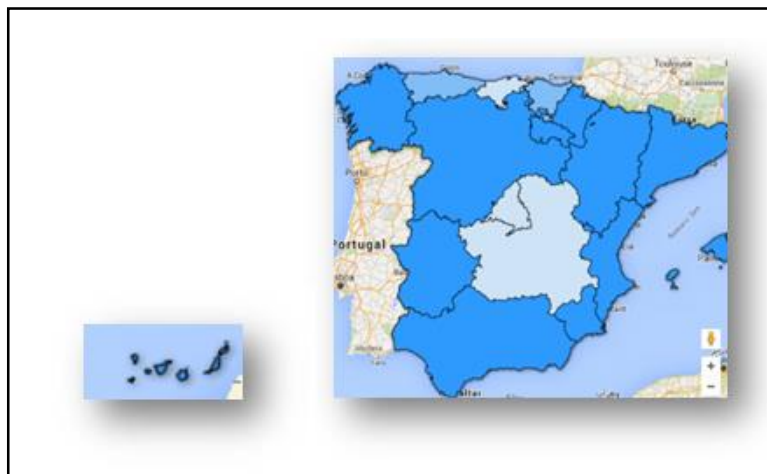
Actualmente, las leyes autonómicas aprobadas en materia de transparencia son las siguientes²:

- Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears.
- Ley Foral 11/2012, de 21 de Junio, de la Transparencia y del Buen Gobierno. (Navarra)
- Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen gobierno de La Rioja.
- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la CCAA de Murcia.
- Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública. (Islas canarias)
- Ley Catalana nº 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno. (Galicia)

² Fuente: <http://acreditra.com/2015/01/20/mapa-de-leyes-autonomicas-de-transparencia/>

Las CCAA de Cantabria, Comunidad de Madrid y Castilla la Mancha carecen de texto legislativo propio mientras que en relación con las CCAA de Asturias y País Vasco sus leyes de transparencia autonómicas se encuentran en sendos procesos de tramitación.

En la siguiente imagen aparecen en color azul oscuro aquellas CCAA que han aprobado sus propias leyes autonómicas en materia de transparencia y en color azul claro aquellas CCAA que no lo han hecho todavía.



Fuente: <http://acreditra.com/2015/01/20/mapa-de-leyes-autonomicas-de-transparencia/>

3. REVISIÓN DE LITERATURA.

3.1. INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Rodríguez et al. (2013) ponen de manifiesto en su trabajo que el tradicional concepto de *stakeholders* en el sector público ha evolucionado, pues a los clásicos inversores y acreedores se han ido añadiendo otros usuarios de la información financiera pública que ven como sus intereses personales se encuentran cada vez más ligados a la gestión llevada a cabo por los entes públicos. Asimismo, las necesidades de información también son diferentes porque a la tradicional demanda de información de carácter presupuestario se añade otro tipo de información que permite a los ciudadanos valorar aspectos tales como la viabilidad financiera de las Administraciones públicas, la capacidad de cumplir con sus obligaciones, la gestión, el rendimiento y el coste de los servicios prestados o el grado de ejecución e implantación de políticas públicas y sociales.

Los distintos *stakeholders* tienen necesidad de disponer de información no sólo para tomar decisiones, sino también para poder participar e involucrarse en la gestión pública

y, en este sentido, los autores destacan la capacidad que tiene Internet para poder interactuar con los usuarios de la información, señalando que se trata de una herramienta muy potente para poder satisfacer de manera eficiente esas necesidades.

Como señalan Cárcaba y García (2008), la información contable pública se configura como un mecanismo de control al servicio de los ciudadanos en su triple vertiente de contribuyentes, receptores de servicios y votantes y por ello, los ciudadanos deben ser considerados los principales usuarios de esta información. En este contexto, la posibilidad de aprovechar las ventajas asociadas al uso de las nuevas tecnologías ha motivado el desarrollo de una nueva forma de relación entre las Administraciones y los ciudadanos: la conocida como Administración electrónica o *e-government*.

Este concepto de *e-government* ha sido definido por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) como el uso de las TIC y, particularmente, de Internet para la mejora del gobierno de las entidades públicas.

Pina y Torres (2008) señalan que la introducción de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) se ha convertido en una tendencia global en lo que a las Administraciones Públicas se refiere, pues constituyen una vía para mejorar el control y la transparencia y para vincular a los ciudadanos y a las distintas organizaciones con la Administración. Por ello, se considera que las TIC son un elemento esencial para la modernización de las administraciones.

Tal y como señalan Pina y Torres (2008), el *e-government* se compone de una serie de etapas (etapa de información estática, etapa de interacción limitada, etapa de transacción completa, etapa de Administración integrada y etapa de transición del *e-government* a la *e-governance*), siendo las dos últimas etapas las que representan un nivel más sofisticado de interconexión no sólo entre la Administración y los ciudadanos, sino también entre las propias administraciones.

La Administración integrada representa una nueva arquitectura de gestión y prestación de servicios basada en las necesidades de los ciudadanos en lugar de en las preferencias de la Administración, y la última etapa se puede identificar con una especie de democracia interactiva o democracia participativa que permite medir la transparencia a través de la combinación de la dimensión política y el diálogo ciudadano.

Sin embargo, los autores ponen de manifiesto que a pesar de que la llegada del *e-government* parecía traer nuevas oportunidades para mejorar aspectos tales como la gobernanza, la rendición de cuentas o la transparencia, lo cierto es que los resultados demuestran que las nuevas tecnologías refuerzan las estructuras y procedimientos existentes en las Administraciones públicas, pero no favorecen la introducción de mecanismos de democracia participativa ni tampoco de nuevos estilos de gobernanza. La contribución de las TIC se centra más en mejorar la accesibilidad a la información ya existente en lugar de incrementar la cantidad o calidad de la misma, de tal forma que las nuevas tecnologías, aunque sí que incrementan la transparencia y reducen los costes de difusión, no contribuyen a promover una rendición de cuentas que vaya más allá de las obligaciones legales, por lo que los autores recalcan la necesidad de que se produzca un cambio en la configuración de la relación Administración-ciudadano.

Lizcano Álvarez (2009) hace referencia en su artículo doctrinal a la importante labor que realiza la organización Transparencia Internacional en la materia que nos ocupa, labor que merece ser referenciada en el presente trabajo pues esta organización no gubernamental que opera a escala mundial, tiene como objetivo fundamental combatir la corrupción e impulsar en los distintos países un nivel mínimo de transparencia que permita a los ciudadanos tener información suficiente para participar en decisiones de carácter político, económico y social.

Transparencia Internacional España viene elaborando desde el año 2008 el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA) con el fin de obtener una visión global sobre la información que divulgan las corporaciones locales españolas. Este índice se calcula mediante un conjunto de 80 indicadores agrupados en seis áreas de transparencia³ (Información sobre la Corporación municipal, Relaciones con los ciudadanos y la sociedad, Transparencia económico-financiera, Transparencia en las contrataciones y costes de los servicios, Transparencia en materias de urbanismo, obras públicas y medioambiente e Indicadores Ley de Transparencia) y mediante su elaboración se persigue tanto aumentar la información y transparencia de los Ayuntamientos como medir ese nivel de transparencia y propiciar un mayor acercamiento entre las corporaciones locales y los Ayuntamientos.

³ <http://transparencia.org.es/1516-2/>

Transparencia Internacional no sólo elabora un índice referido a los Ayuntamientos sino que también publica índices de transparencia de las CCAA y a escala internacional elabora el índice de percepción de la corrupción, el barómetro global de la corrupción, el índice de fuentes de soborno y el informe global sobre la corrupción.

3.2. ESTUDIOS PREVIOS.

Profundizando en la revisión de trabajos empíricos es posible comprobar, tal y como afirman Rodríguez et al. (2013), que existen dos tipos de estudios; por un lado trabajos descriptivos que proporcionan una perspectiva general sobre la divulgación de información financiera online por parte de las entidades del sector público y por otro lado, estudios que tratan de identificar aquellos factores que permiten explicar las diferencias en cuanto al nivel de divulgación de información financiera a través de Internet.

En relación con la primera categoría de trabajos, Martínez González (2005) realizó un estudio para determinar qué tipo de información relacionada con la rendición de cuentas ofrecían los Ayuntamientos catalanes con una población superior a 50.000 habitantes. Este estudio fue realizado en Febrero de 2005 y los resultados que obtuvo este autor fueron bastante desalentadores pues el nivel de difusión de información financiera por parte de la población objeto de estudio era bastante pobre, dicha información carecía de una estructura fácilmente accesible para los ciudadanos y además, los grandes Ayuntamientos catalanes no consideraban Internet como canal prioritario en la rendición de cuentas, a excepción del Ayuntamiento de Barcelona.

Fernández et al. (2009) analizaron las páginas webs de las 52 capitales de provincia españolas. Los resultados de este estudio pusieron de manifiesto que el índice de divulgación global de información contable, presupuestaria y de gestión por parte de las capitales de provincia españolas era muy bajo, en concreto, de un porcentaje del 33,87%, evidenciando la escasa preocupación de los Ayuntamientos españoles por ofrecer a los ciudadanos información sobre la gestión que realizan. Los autores concluyeron que las páginas webs de las capitales de provincia analizadas debían mejorar tanto la cantidad como la calidad de la información suministrada.

Alonso et al. (2014) llevaron a cabo un trabajo con el que pretendían conocer y evaluar el nivel de transparencia de todos los municipios del principado de Asturias replicando la metodología utilizada por Transparencia Internacional España para elaborar el ITA.

Estos autores observaron que existía un déficit importante en lo que a la divulgación de información por parte de los Ayuntamientos asturianos se refiere, principalmente debido a la no presentación en tiempo y forma de la información y a la ausencia de información catalogada como relevante por parte de Transparencia Internacional España. Con base en los resultados obtenidos afirman que la divulgación se centra en mayor medida en aspectos relacionados con la prestación de servicios al ciudadano y que los peores resultados se obtienen en las áreas de transparencia económico-financiera y en el grupo de indicadores de la LTBG. Asimismo, también destacan la existencia de una relación positiva entre la población y el nivel de transparencia, dado que en los resultados obtenidos es posible apreciar que los municipios más grandes son los que presentan mejores valores.

El estudio más reciente examinado para la realización del presente trabajo es el elaborado por Delgado et al. (2015) cuyo objeto se concreta en un estudio regional realizado a los 88 municipios de la CCAA de Canarias para valorar el nivel de cumplimiento de la LTBG. Los autores agruparon los ítems a analizar en cuatro apartados (Información institucional, jurídica, económica y solicitud de acceso a la información).

Como principales resultados y conclusiones, los autores señalan que el promedio de transparencia obtenido por parte de los municipios canarios es de 1,76 puntos sobre 5, hecho que evidencia que existe un déficit en la aplicación de la LTBG. Un 84% de los municipios canarios no alcanzan el aprobado, solamente 14 cuenta con un nivel de transparencia aceptable y ninguno de los municipios supera una puntuación de 3,75 puntos. En numerosos casos los datos no están actualizados y existen debilidades en las áreas de información económica, presupuestaria y estadística.

Además, también destacan que aunque el tamaño del municipio no parece ser un aspecto clave para los resultados de transparencia obtenidos, se observa que los Ayuntamientos más pequeños presentan un nivel de transparencia inferior. En este sentido, los autores defienden que el nivel de transparencia exigido por la actual LTBG a los municipios más pequeños debería ser menor, sobre todo teniendo en cuenta que éstos disponen de menos recursos.

Un estudio bastante interesante y un poco distinto a los anteriormente expuestos es el elaborado por Cárcaba y García (2008) con el que los autores pretenden determinar qué factores inciden en la divulgación de información financiera a través de la red por parte

de las entidades públicas, es decir, se trata de un estudio que aboga por la línea de las variables explicativas.

Los resultados obtenidos muestran que algunos de los factores que condicionan la divulgación voluntaria de información financiera por parte de las Administraciones públicas son la necesidad de ofrecer a los acreedores una imagen de transparencia financiera, el deseo de satisfacer las demandas informativas de los medios de comunicación o la existencia de una alta competencia política en el seno de la entidad. También los resultados permiten afirmar que existe una relación positiva y estadísticamente significativa entre el índice de divulgación de información financiera online y factores como el tamaño del municipio o el volumen de inversiones que aparece reflejado en el presupuesto de cada corporación.

Para finalizar este apartado relativo a la revisión de literatura, considero de interés realizar una referencia al estudio elaborado por Royo et al. (2012) cuyo objeto consiste en evaluar en qué medida los Ayuntamientos españoles hacen uso de los indicadores para rendir cuentas a la ciudadanía. Para ello los autores han realizado un análisis de la elaboración de indicadores, de su inclusión en la memoria de las cuentas anuales, así como de la difusión de estos indicadores a través de las páginas webs municipales.

De los resultados obtenidos se desprende que la utilización de Internet para la divulgación de las cuentas anuales por parte de los Ayuntamientos ha crecido de forma notable pero el interés que las corporaciones locales muestran por divulgar información actualizada es bastante escaso y además, la forma de presentar los indicadores no es uniforme. Los autores concluyen que entre un 84% y un 91% de los 132 Ayuntamientos analizados presentan los indicadores exigidos por la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local⁴, pero ningún indicador es presentado por todos los Ayuntamientos.

Además, consideran que la rendición de cuentas sobre la gestión de los servicios públicos locales es poco satisfactoria, hecho que constituye una muestra del bajo nivel de cumplimiento de la normativa por parte de los Ayuntamientos y de la escasa eficiencia que ha tenido el enfoque legal para promover la rendición de cuentas por lo que apuestan

⁴ Instrucción que introdujo la obligación de divulgar en la memoria de las cuentas anuales un conjunto de indicadores relativos a la situación económico-financiera y presupuestaria de la entidad y de la gestión de los servicios públicos locales.

por establecer mecanismos de incentivos o sanciones para que las Administraciones cumplan con las exigencias de publicidad legalmente establecidas.

4. METODOLOGÍA.

Una vez finalizada la revisión de estudios previos y tomando como referencia la metodología utilizada para su elaboración, procede comenzar a desarrollar la parte propiamente empírica del trabajo que nos ocupa y para ello, en el presente apartado, se va a definir la muestra que constituye el objeto de estudio y las variables o ítems cuyo cumplimiento va a ser analizado así como las técnicas de análisis utilizadas, para proceder posteriormente tanto a la extracción de resultados como a la elaboración de conclusiones.

4.1. MUESTRA Y DATOS.

El objetivo del presente Trabajo Fin de Grado consiste en comprobar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas de tipo financiero impuestas por la LTBG, tomando como muestra los tres municipios con mayor población de cada CCAA. Dicha comprobación será realizada a partir de un examen de las páginas webs de los distintos municipios que constituyen la muestra objeto de estudio, valorando para cada municipio el grado de revelación de una serie de ítems que se definirán a continuación.

Hemos seleccionado como muestra los tres municipios más poblados de cada CCAA puesto que la literatura previa indica que los municipios de menor tamaño⁵ presentan carencias importantes de información. Asimismo, al contar con municipios de todas las CCAA se podrán llevar a cabo algunas comparaciones, siempre teniendo en cuenta la limitación de que sólo se han analizado tres ciudades por CCAA.

La muestra de los 51 municipios objeto de estudio (véase el Anexo I) se corresponde con las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de Enero de 2014⁶.

⁵ Tamaño debe entenderse siempre referido al número de habitantes de cada municipio.

⁶ Se trata de la revisión del padrón municipal más reciente que se encontraba disponible en la página web del INE el 22 de Octubre de 2015.

4.2. DEFINICIÓN DE ÍTEMS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Una vez seleccionada la muestra, el siguiente paso se concreta en definir las variables o ítems cuyo cumplimiento va a ser examinado en las páginas webs de cada uno de los municipios que constituyen la población objeto de estudio.

Para definir estas variables se ha tomado como referencia el contenido del artículo 8 LTBG que versa sobre las obligaciones de publicidad activa que tienen las Administraciones Públicas en materia de “Información económica, presupuestaria y estadística”. Asimismo, también se han tenido en cuenta los indicadores financieros, presupuestarios y de gestión que deben ser incluidos en las Cuentas Anuales de las entidades locales por exigencia del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local⁷ así como algunos de los indicadores que utiliza Transparencia Internacional España para elaborar el ITA y los estudios previos revisados en la sección anterior.

En total hemos definido 23 ítems que aparecen agrupados en cuatro áreas: información presupuestaria, información económico-financiera, otra información relevante requerida por la LTBG y calidad de la información y facilidad de acceso, siendo el área referida a la información económico financiera la que concentra un mayor número de ítems al ser la más estrechamente relacionada con la rendición de cuentas de tipo financiero, que es el principal objetivo de este trabajo.

A continuación aparecen especificadas las variables o ítems que van a ser examinadas en las páginas webs de los 51 municipios que constituyen la muestra objeto de estudio:

ÁREA 1: INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

1. Publicación del último Presupuesto aprobado por el Ayuntamiento. (Referido al ejercicio 2015).
2. Publicación de las modificaciones presupuestarias. (Referidas al ejercicio 2015).
3. Estado de Liquidación del Presupuesto. (*)
4. Estado de Liquidación del Presupuesto de años anteriores.

⁷ La información financiera analizada en este estudio está referida a los años 2014 y 2013 y por tanto ha sido elaborada siguiendo el PGCP Local de 2004. No obstante, hemos de indicar que para los estados financieros referidos a ejercicios que empiecen a partir del 1-1-2015 debe aplicarse el PGCP Local de 2013.

5. Información actualizada mensual sobre el Estado de ejecución del Presupuesto.

ÁREA 2: INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.

6. Publicación del Balance. (*)

7. Publicación de la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial. (*)

8. Publicación de la Memoria. (*)

9. Publicación de Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial y Memoria) de años anteriores.

10. Publicación de Estados Financieros Consolidados.

11. Publicación de informes de Auditoría o de los órganos de control externo.

12. Información relativa a la evolución de la deuda en comparación con ejercicios anteriores.

13. Publicación de indicadores financieros. (Liquidez, solvencia, endeudamiento por habitante).

14. Publicación de indicadores presupuestarios. (Gasto por habitante, inversión por habitante, autonomía fiscal, superávit o déficit por habitante...)⁸.

15. Publicación de indicadores de gestión sobre los servicios prestados por el Ayuntamiento. (Coste del servicio, Coste del servicio/ número de habitantes, número de prestaciones realizadas/número de prestaciones previstas...)⁹.

ÁREA 3: OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE REQUERIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA.

16. Información sobre contratos públicos.

17. Importe de subvenciones y ayudas públicas concedidas.

18. Retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos.

⁸ Se trata de los indicadores presupuestarios que aparecen definidos en la nota 21 del PGCP Local de 2004.

⁹ Se trata de los indicadores de gestión que aparecen especificados en la nota 21 del PGCP Local de 2004.

19. Información sobre los periodos de pago a proveedores y/o facturas pendientes de pago.

ÁREA 4: CALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y FACILIDAD DE ACCESO.

20. Acceso sencillo a la información. (Link desde la página de inicio a la sección de transparencia o similar).

21. Posibilidad de descargar la información en formato Excel.

22. Incorporación de información gráfica.

23. Posibilidad de acceder a la información en inglés.

Una vez definidas las variables o ítems que van a permitir analizar el grado de cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los distintos municipios que componen la muestra, procede especificar los criterios de valoración que van a ser utilizados para cada una ellas. Así, todas las variables, excepto aquellas que aparecen con un asterisco (*), serán valoradas con 1 punto si el Ayuntamiento facilita en su página web dicha información y con un 0 si el Ayuntamiento no la facilita.

En relación con aquellas variables que aparecen con un asterisco (*), éstas serán valoradas con 1 punto si la información más reciente que facilita el Ayuntamiento en su página web se refiere al ejercicio 2014, con 0,5 puntos si la información facilitada se refiere al ejercicio 2013 y con 0 puntos si el Ayuntamiento no facilita información alguna.

El motivo que justifica la admisión de una puntuación de 0,5 para las variables de Estado de Liquidación del Presupuesto, Publicación del Balance, de la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial y Memoria, reside en que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece en su artículo 212.4 que la Cuenta General de las corporaciones locales debe ser aprobada por el pleno antes del día 1 de Octubre del año siguiente al que van referidas.

En el presente trabajo, el examen de las páginas webs de cada uno de los municipios que componen la muestra fue realizado desde el día 4 de noviembre de 2015 hasta el día 19 de diciembre de 2015, existiendo la posibilidad de que algunas entidades locales no hubiesen aprobado todavía la Cuenta General relativa al ejercicio 2014 y por ello, se optó por otorgar una puntuación de 0,5 para aquellas variables (las señaladas con un asterisco)

que hacen referencia a las cuentas anuales en aquellos casos en los que la última información disponible fuese la del ejercicio 2013.

4.3. TÉCNICAS DE ANÁLISIS UTILIZADAS.

Una vez realizada la búsqueda en las páginas webs, el siguiente paso consiste en analizar los datos obtenidos y para ello hemos realizado primero una serie de análisis descriptivos de la información recopilada. Posteriormente, también se ha analizado la incidencia de algunos posibles factores explicativos que justifiquen las diferencias existentes en relación con la divulgación de información entre los distintos municipios que constituyen la muestra.

Primero, centrándonos en la parte descriptiva, se ha procedido a elaborar un análisis de frecuencias con la puntuación media obtenida por cada uno de los 23 ítems del trabajo, así como un análisis descriptivo (medias, máximos, mínimos y desviaciones típicas) de las puntuaciones obtenidas en cada una de las cuatro áreas de información en las que se han clasificado los ítems.

Estos análisis han permitido conocer aquellos ítems y áreas que han obtenido mejores puntuaciones dentro de las páginas webs de los Ayuntamientos y, por tanto, están mejor posicionados de cara a la entrada en vigor de la LTBG.

También se ha elaborado un ranking de transparencia que ha permitido comparar los 51 municipios que constituyen la muestra objeto de estudio. Dicho ranking ha sido realizado a partir de un índice calculado para cada municipio como la suma de las puntuaciones de los ítems incluidos en cada dimensión y dividiendo por la máxima puntuación posible. Por ejemplo, para la puntuación total, se ha sumado la puntuación obtenida en cada uno de los ítems individuales y se ha dividido por 23, multiplicando el resultado final por 100 para obtener porcentajes de divulgación. De esta manera, todos los ítems analizados tienen el mismo peso en la construcción de los índices de transparencia, ya que un índice ponderado implica siempre un cierto grado de subjetividad.

Para completar el análisis descriptivo de los resultados, también se presentan datos agregados por CCAA de tal forma que para cada una de las 17 CCAA hemos calculado la puntuación media a partir de los tres Ayuntamientos analizados en cada una de ellas. Esto nos va a permitir observar qué Comunidades están mejor posicionadas y si existen diferencias notables entre ellas, aunque siempre teniendo presente la limitación de que

sólo se han analizado tres ciudades por CCAA, hecho que debe estar presente a la hora de interpretar los resultados y extrapolarlos a la totalidad de la población.

4.4. FACTORES EXPLICATIVOS E HIPÓTESIS.

Sobre la base de la literatura previa analizada, en el presente Trabajo Fin de Grado también hemos querido identificar aquellos factores explicativos que pueden incidir en la divulgación de información por parte de las entidades locales y para ello, hemos seleccionado cuatro variables exógenas (población, presupuesto por habitante, deuda por habitante y partido político) con las que se ha pretendido comprobar su grado de influencia en la rendición de cuentas por parte de los Ayuntamientos españoles.

Se ha realizado primero un análisis univariante a través del cálculo de correlaciones de Pearson entre las variables cuantitativas (población, deuda por habitante y presupuesto por habitante) y la puntuación total en materia de transparencia obtenida por los distintos municipios y también se ha calculado del test de Kruskal – Wallis para analizar la posible influencia de la variable cualitativa partido político en la divulgación de la información exigida por la LTBG a las entidades locales.

Posteriormente, se ha realizado un análisis multivariante a partir de una regresión en la que se ha definido como variable dependiente el grado de divulgación de información exigida por la LTBG y como variables independientes las cuatro anteriormente mencionadas, con la peculiaridad de que la variable cualitativa partido político ha sido introducida como una variable *dummy* a la que se han asignado los valores de 0 y 1 dependiendo del partido político que gobierna en cada municipio.

Ambos análisis han sido realizados con el programa IBM SPSS Statistics, versión 22.

Tomando como referencia la literatura previa analizada, hemos planteado las siguientes hipótesis a partir de las cuales se ha estructurado el análisis de los factores explicativos:

H1: El nivel de divulgación de la información exigida por la LTBG aumenta en municipios con mayor población.

El tamaño de las organizaciones es considerado en algunos estudios previos como uno de los factores determinantes de las prácticas contables y de las características de la divulgación de información financiera por parte de los Ayuntamientos, de tal forma que autores como Cárcaba y García (2008) ponen de manifiesto que las organizaciones de mayor tamaño asumen una necesidad superior de divulgar información financiera.

Por tanto, la hipótesis planteada asume una relación directa entre tamaño del municipio y grado de divulgación de la información exigida por la LTBG, hipótesis cuya significatividad y veracidad será comprobada a través de los análisis estadísticos realizados en el siguiente apartado del presente trabajo. Como medida del tamaño del municipio se ha tomado el logaritmo del número de habitantes.

H2: El nivel de divulgación de la información exigida por la LTBG aumenta en municipios con mayor presupuesto por habitante.

La literatura previa sugiere que la “riqueza municipal” debería estar asociada de forma positiva con una mayor divulgación de información puesto que proporciona una señal de calidad en la gestión, hecho que puede beneficiar a los responsables políticos de la entidad aumentando sus posibilidades de reelección. Por ello, en esta investigación vamos a utilizar la variable “presupuesto por habitante” para el año 2014 como una aproximación de la riqueza municipal.

Tomando como referencia los estudios previos, la hipótesis planteada en el presente trabajo asume la existencia de una relación positiva entre el presupuesto municipal por habitante¹⁰ y la divulgación de información, considerando que los municipios con mayor presupuesto cuentan con mayores incentivos para divulgar información a sus ciudadanos.

H3: El nivel de divulgación de la información exigida por la LTBG aumenta en municipios con mayor deuda por habitante.

En alguno de los estudios previos examinados se expone la idea de que partiendo de la Teoría de la Agencia, los políticos tienen incentivos para reducir el coste de la deuda, incentivos que propician la divulgación de información financiera en aquellos municipios más endeudados. Tomando como referencia esta premisa, hemos planteado la hipótesis de que existirá una relación positiva entre el nivel de endeudamiento de los Ayuntamientos, entendido como deuda municipal por habitante¹¹, y el grado de divulgación de información financiera.

¹⁰El dato del presupuesto municipal se ha obtenido a través la página web <http://www.rendiciondecuentas.es/> salvo para los municipios de Málaga, Barañain, Bilbao, Vitoria- Gasteiz y Donostia-San Sebastián respecto de los cuales el dato ha sido obtenido en la página web del respectivo Ayuntamiento. Este importe ha sido dividido por el número de habitantes para así obtener el presupuesto por habitante de cada municipio. En el caso del Ayuntamiento de Mérida no ha sido posible encontrar el dato, considerando este dato como missing o valor perdido.

¹¹ El dato de la deuda municipal está referido al año 2014 y ha sido obtenido de la página web del Ministerio de Economía y Hacienda.

H4: El nivel de divulgación de la información exigida por la LTBG varía en función del partido político que gobierna en cada municipio.

Con la última de las hipótesis que hemos planteado pretendemos comprobar si existe algún tipo de vinculación entre el grado de divulgación de información por parte de las entidades locales y el partido político que gobierna en cada municipio. Para ello, hemos buscado el partido político al que pertenece el alcalde de cada uno de los 51 Ayuntamientos que componen la muestra objeto de estudio y los hemos clasificado en cuatro grupos. El Grupo 1 se compone de 15 municipios en los que gobierna el Partido Popular y 1 municipio en el que gobierna Foro Asturias cuya orientación política también es conservadora. El Grupo 2 se compone de 19 municipios en los que gobierna el PSOE. El Grupo 3 se compone de 9 municipios en los que gobiernan Podemos, mareas, Compromís etc. Finalmente, el Grupo 4 cuenta con 7 municipios gobernados por partidos nacionalistas tales como EH-BILDU ó PNV.

5. RESULTADOS.

En esta sección se presentan los resultados del análisis de las páginas webs de cada uno de los municipios que componen la muestra objeto de estudio, análisis que fue realizado entre el día 4 de noviembre de 2015 y el día 19 de diciembre de 2015 justo antes de la entrada en vigor de la LTBG para las corporaciones locales españolas.

5.1. NIVELES DE DIVULGACIÓN DE LOS ÍTEMS INDIVIDUALES.

La siguiente tabla proporciona información relativa al porcentaje de divulgación de cada uno de los 23 ítems examinados en las páginas webs de los municipios que constituyen la muestra objeto de estudio, es decir, recoge la puntuación media obtenida por cada una de las variables definidas en el apartado anterior.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DeudaViva.aspx>

Este dato se ha dividido por el número de habitantes de cada municipio para así obtener el nivel de endeudamiento por habitante.

Tabla 1: Puntuación ítems.

ÍTEMS.	PORCENTAJE DE DIVULGACIÓN.
1. Último Presupuesto aprobado.	82,35%
2. Modificaciones presupuestarias.	43,14%
3. Estado de Liquidación del Presupuesto.	54,90%
4. Liquidación del Presupuesto años anteriores.	54,90%
5. Información actualizada ejecución del Presupuesto.	9,80%
6. Balance.	52,94%
7. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial.	51,96%
8. Memoria.	41,18%
9. Cuentas Anuales de años anteriores.	54,90%
10. Estados Financieros Consolidados.	54,90%
11. Informes de Auditoría.	62,75%
12. Evolución de la deuda.	64,71%
13. Indicadores financieros.	52,94%
14. Indicadores presupuestarios.	78,43%
15. Indicadores de gestión.	15,69%
16. Información sobre contratos públicos.	98,04%
17. Subvenciones y ayudas concedidas.	88,24%
18. Retribuciones altos cargos.	72,55%
19. Periodos de pago a proveedores.	82,35%
20. Acceso sencillo a la información.	86,27%
21. Información en formato Excel.	19,61%
22. Incorporación de información gráfica.	37,25%
23. Información en inglés.	31,37%

La variable que presenta el porcentaje más elevado de divulgación es la relativa a la publicación de información sobre contratos públicos que cuenta con un promedio del 98,04%. Por el contrario, la variable referente a la publicación de información actualizada mensual sobre el Estado de ejecución del Presupuesto es la que presenta el menor porcentaje de divulgación, siendo éste del 9,80%.

Es posible apreciar que del total de las 23 variables, 16 superan un porcentaje de divulgación del 50%, coincidiendo los porcentajes más altos (superiores al 80%) con la publicación del último Presupuesto aprobado, la publicación de información sobre

contratos públicos, subvenciones y ayudas concedidas, información sobre los periodos de pago a proveedores y acceso sencillo a la información. En relación con el resto de variables que presentan un promedio superior al 50% e inferior al 80%, la mayoría se sitúan próximas al primero de ellos tal y como podemos observar con la publicación del Estado de Liquidación del Presupuesto, del Balance, de la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, de Estados Financieros Consolidados o de indicadores financieros entre otros.

Por otro lado, respecto de aquellas variables que no superan una puntuación media del 50% conviene señalar que los déficits de divulgación más notorios se identifican con la publicación de información actualizada sobre el Estado de Ejecución del Presupuesto (9,80%), publicación de indicadores de gestión (15,69%) y posibilidad de descargar la información en formato Excel (19,61%), aunque también la incorporación de información gráfica en las páginas webs examinadas, la posibilidad de acceder a la información en inglés, la publicación de la Memoria y de las modificaciones presupuestarias son variables que no superan un promedio de divulgación del 50%.

En líneas generales estos resultados reflejan que en torno a un 70% de los ítems analizados cuentan con un porcentaje de divulgación superior al 50%, dato que es posible interpretar de manera positiva, pero es importante señalar que la mayor parte de los ítems referidos a la divulgación de información económico-financiera cuentan con porcentajes de divulgación próximos al 50% y que los porcentajes más elevados (superiores al 80%) se corresponden con los ítems que forman parte del área referida a otra información relevante requerida por la LTBG.

5.2. PUNTUACIÓN DE LAS ÁREAS DE INFORMACIÓN.

En la siguiente tabla se muestran los resultados obtenidos para cada una de las cuatro áreas en las que se encuentran agrupados los ítems objeto de estudio. En cada una de ellas aparece reflejada la puntuación media o porcentaje de divulgación de las variables que las componen, la puntuación mínima y la puntuación máxima así como la desviación típica observada. También aparece una última columna que recoge los datos de la puntuación total calculada considerando todos los ítems.

Tabla 2: Resultados áreas de información.

	INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA	OTRA INFORMACIÓN	CALIDAD	TOTAL
Media	49,02%	53,04%	85,29%	43,63%	56,14%
Mínimo	0%	0%	25%	0%	4,35%
Máximo	100%	100%	100%	100%	100,00%
Desviación típica (σ)	29,07%	29,02%	23,55%	27,31%	23,50%

En primer lugar, centrándonos en la puntuación media obtenida por cada una de las áreas, podemos observar que el área referida a otra información relevante requerida por la LTBG es la que presenta el porcentaje de divulgación más elevado (85,29%), seguida por el área de información económico-financiera que presenta una puntuación media del 53,04%, dato que podemos interpretar de manera positiva puesto que la misma agrupa a aquellas variables más estrechamente relacionadas con la rendición de cuentas de tipo financiero aunque eso sí, el resultado no es demasiado boyante puesto que además de ser próximo al 50%, es inferior a la media de las cuatro áreas (que se sitúa en torno al 57%) y, por ello, también es indicativo de la necesidad de mejora en este campo por parte de las entidades locales españolas.

Las áreas de información presupuestaria y de calidad de la información se encuentran muy próximas en lo que a su media se refiere pero ninguna de ellas supera un promedio del 50% en la divulgación de información.

Analizando de forma conjunta los valores mínimos, máximos y la desviación típica, podemos concluir que existe una gran dispersión en las puntuaciones calculadas. Las desviaciones típicas de todas las áreas cuentan con valores comprendidos entre el 20% y el 30% y los mínimos y máximos oscilan entre el 0% y el 100% en tres de las áreas (Información presupuestaria, información económico-financiera y calidad de la información). El área de otra información relevante requerida por la LTBG presenta una

puntuación mínima del 25% y la menor desviación típica de todas las áreas analizadas (23,55%), indicando este resultado que en cada municipio se divulga al menos información referida a una de las cuatro variables que componen este área.

Para finalizar con el análisis de los resultados obtenidos a nivel de las cuatro áreas en las que hemos agrupado la información, resulta de interés realizar una referencia al promedio total de divulgación que es de un 56,14%. En relación con este dato podemos ver como solo una de las áreas, en concreto la referente a otra información relevante requerida por la LTBG, supera este porcentaje quedando el resto de áreas por debajo del mismo.

Este hecho nos indica que solo una de las áreas estaría bien situada y por tanto, interpretando los resultados obtenidos para las restantes, sería posible afirmar que los municipios que constituyen la muestra objeto de estudio deberían mejorar tanto la divulgación de información presupuestaria y económico-financiera como la calidad de la información que divulgan para cumplir así con las exigencias impuestas por la LTBG.

5.3. RANKING DE MUNICIPIOS.

Una vez expuestos los resultados obtenidos para los ítems individuales y para las áreas en las que éstos han sido agrupados, hemos realizado un ranking de los 51 municipios que componen la muestra tal y como se puede observar en la tabla que aparece a continuación.

En ella los diferentes Ayuntamientos se encuentran ordenados en función de la puntuación total obtenida, ocupando las primeras posiciones aquellos que cuentan con los mejores resultados. Asimismo, también para cada municipio aparecen especificadas las puntuaciones que han obtenido en las cuatro áreas de información que agrupan a los distintos ítems.

Tabla 3: Ranking de municipios.

POSICIÓN.	MUNICIPIO.	INF. PRESUPUESTARIA.	INF. FINANCIERA	OTRA INF.	CALIDAD.	TOTAL.
1	Barcelona	100%	100%	100%	100%	100,00%
2	Vigo	100%	100%	100%	50%	91,30%
3	Sevilla	80%	90%	100%	75%	86,96%
3	Murcia	60%	100%	100%	75%	86,96%
4	Madrid	80%	100%	100%	25%	82,61%

4	Valencia	100%	90%	100%	25%	82,61%
4	Avilés	80%	80%	100%	75%	82,61%
5	Zaragoza	80%	80%	100%	50%	78,26%
5	Santander	80%	80%	75%	75%	78,26%
5	Elche	80%	80%	100%	50%	78,26%
5	Ibiza	80%	80%	100%	50%	78,26%
6	Pamplona	80%	60%	75%	100%	73,91%
6	Bilbao	20%	90%	100%	75%	73,91%
7	Móstoles	60%	65%	100%	75%	71,74%
7	Gijón	50%	70%	100%	75%	71,74%
8	San Cristóbal de la Laguna	70%	65%	100%	50%	69,57%
8	Oviedo	80%	80%	75%	25%	69,57%
9	Santa Cruz de Tenerife	70%	65%	100%	25%	65,22%
10	Badalona	40%	65%	75%	75%	63,04%
11	Valladolid	50%	55%	100%	50%	60,87%
11	Hospitalet de Llobregat	60%	70%	75%	25%	60,87%
11	Alicante	50%	55%	100%	50%	60,87%
11	Calvia	80%	40%	75%	75%	60,87%
11	Calahorra	60%	40%	100%	75%	60,87%
11	Tudela	60%	50%	100%	50%	60,87%
11	Lorca	40%	60%	100%	50%	60,87%
12	Córdoba	50%	55%	100%	25%	56,52%
12	Logroño	60%	30%	100%	75%	56,52%
12	Arnedo	60%	40%	75%	75%	56,52%
13	Salamanca	30%	55%	100%	25%	52,17%
13	Albacete	50%	45%	100%	25%	52,17%
13	Guadalajara	60%	40%	100%	25%	52,17%
13	Coruña	30%	65%	75%	25%	52,17%
13	Palma de Mallorca	60%	30%	100%	50%	52,17%
13	Donostia- San Sebastián	0%	60%	100%	50%	52,17%

13	Cartagena	40%	40%	100%	50%	52,17%
14	Málaga	50%	50%	100%	0%	50,00%
14	Alcalá de Henares	30%	70%	50%	25%	50,00%
15	Talavera de la Reina	40%	30%	100%	50%	47,83%
16	Huesca	30%	45%	50%	50%	43,48%
16	Burgos	20%	50%	75%	25%	43,48%
16	Vitoria-Gasteiz	20%	30%	100%	50%	43,48%
17	Ourense	40%	20%	100%	25%	39,13%
18	Las Palmas de Gran Canaria	20%	20%	100%	0%	30,43%
19	Castro-Urdiales	0%	0%	75%	0%	13,04%
19	Cáceres	0%	10%	25%	25%	13,04%
19	Mérida	0%	0%	50%	25%	13,04%
19	Barañain	20%	10%	25%	0%	13,04%
20	Teruel	0%	0%	50%	0%	8,70%
21	Torrelavega	0%	0%	25%	0%	4,35%
21	Badajoz	0%	0%	25%	0%	4,35%

Barcelona es el municipio que ocupa la primera posición en el ranking elaborado pues es la única corporación municipal que divulga todos los ítems examinados.

En el lado contrario, Torrelavega y Badajoz son los dos municipios que ocupan la última posición en el ranking, con un porcentaje de divulgación del 4,35%, porcentaje que se corresponde con la divulgación de la información requerida por uno de los cuatro ítems que componen el área de otra información relevante requerida por la LTBG.

Las posiciones 11 y 13, que se corresponden con unas puntuaciones totales de 60,87% y 52,17% son las que agrupan a un mayor número de municipios.

38 de los 51 municipios analizados obtienen una puntuación total por encima del 50%. Por tanto, la mayor parte de los municipios (casi un 75%) divulgan más de la mitad de la información exigida por los ítems examinados, pero solamente 11 municipios obtienen puntuaciones superiores al 75%. Es decir, la mayor parte de los municipios que se encuentran por encima del 50% obtienen puntuaciones que no son muy elevadas, hecho

que es indicativo de que la divulgación de información por parte de las corporaciones locales debe mejorar. Además, en términos generales, dentro de este grupo de municipios con puntuaciones totales superiores al 50%, las más elevadas corresponden al área de otra información relevante requerida por la LTBG y en algunos casos se observan carencias importantes en las dimensiones de información presupuestaria (por ejemplo, Bilbao con un 20%; Salamanca, Coruña o Alcalá de Henares con un 30%) o financiera (San Sebastián con un 0%; Logroño o Palma de Mallorca con un 30%).

Trece municipios (un 25% de la muestra analizada) presentan una puntuación total inferior al 50%. Tres municipios obtienen puntuaciones inferiores al 10% y cuatro municipios cuentan con una puntuación de 13,04%, puntuaciones que son muy negativas pero que por suerte no son las predominantes en el ranking elaborado. Dentro de este grupo de municipios, también se aprecia que la dimensión de otra información relevante requerida por la LTBG es la que presenta las mayores puntuaciones. Asimismo, llama la atención que 6 Ayuntamientos no divulgan ninguno de los ítems referidos a información presupuestaria y 5 Ayuntamientos tampoco lo hacen en relación con los ítems referidos a información financiera.

Para finalizar con la referencia a esta clasificación, cabe destacar que los promedios obtenidos por los municipios son muy variados, existiendo municipios con puntuaciones muy buenas (por ejemplo, Barcelona, Vigo, Sevilla o Murcia, que ocupan las tres primeras posiciones del ranking), municipios que cuentan con puntuaciones intermedias entre el 50-80% (como es el caso de Zaragoza, Pamplona, Móstoles o San Cristóbal de La Laguna) y corporaciones locales con porcentajes de divulgación inferiores al 10% (Teruel, Torrelavega o Badajoz).

5.4. RESULTADOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Para completar este análisis de resultados, también es posible realizar una valoración a nivel de las 17 CCAA que componen el territorio español puesto que los municipios que constituyen la muestra se corresponden con las tres corporaciones locales que cuentan con mayor población en cada una de ellas.

En la tabla que aparece a continuación se especifica la puntuación obtenida por cada uno de los municipios, a partir de la cual ha sido calculada la media de la respectiva CCAA¹².

Tabla 4: Resultados por CCAA.

CCAA	MUNICIPIO	PUNTUACIÓN	MEDIA CCAA
ANDALUCÍA	Sevilla	86,96%	64,49%
	Málaga	50,00%	
	Córdoba	56,52%	
ARAGÓN	Zaragoza	78,26%	43,48%
	Huesca	43,48%	
	Teruel	8,70%	
CANTABRIA	Santander	78,26%	31,88%
	Torrelavega	4,35%	
	Castro-Urdiales	13,04%	
CASTILLA Y LEÓN	Valladolid	60,87%	52,17%
	Burgos	43,48%	
	Salamanca	52,17%	
CASTILLA LA MANCHA	Albacete	52,17%	50,72%
	Talavera de la Reina	47,83%	
	Guadalajara	52,17%	
CATALUÑA	Barcelona	100,00%	74,64%
	Hospitalet de Llobregat	60,87%	
	Badalona	63,04%	
COMUNIDAD DE MADRID	Madrid	82,61%	68,12%
	Móstoles	71,74%	
	Alcalá de Henares	50,00%	
COMUNIDAD VALENCIANA	Valencia	82,61%	73,91%
	Alicante	60,87%	
	Elche	78,26%	
EXTREMADURA	Badajoz	4,35%	10,14%
	Cáceres	13,04%	

¹² Tal como se ha indicado en la sección de metodología, debemos tener cautela al interpretar estas medias, ya que los tres municipios más poblados no tienen por qué ser representativos de la situación en dicha CCAA.

	Mérida	13,04%	
GALICIA	Vigo	91,30%	60,87%
	Coruña	52,17%	
	Ourense	39,13%	
ISLAS BALEARES	Palma de Mallorca	52,17%	63,77%
	Calvia	60,87%	
	Ibiza	78,26%	
ISLAS CANARIAS	Las Palmas de Gran Canaria	30,43%	55,07%
	Santa Cruz de Tenerife	65,22%	
	San Cristóbal de la Laguna	69,57%	
LA RIOJA	Logroño	56,52%	57,97%
	Calahorra	60,87%	
	Arnedo	56,52%	
NAVARRA	Pamplona	73,91%	49,28%
	Tudela	60,87%	
	Barañain	13,04%	
PAÍS VASCO	Bilbao	73,91%	56,52%
	Vitoria-Gasteiz	43,48%	
	Donostia-San Sebastián	52,17%	
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Gijón	71,74%	74,64%
	Oviedo	69,57%	
	Avilés	82,61%	
REGIÓN DE MURCIA	Murcia	86,96%	66,67%
	Cartagena	52,17%	
	Lorca	60,87%	

Tomando como referencia las puntuaciones medias obtenidas por cada CCAA, podemos observar como Cataluña y el Principado de Asturias son las CCAA que se encuentran mejor posicionadas en relación con la divulgación de información exigida por la LTBG, presentando ambas un promedio del 74,64%.

En el caso de Cataluña, es posible resaltar que esta CCAA cuenta con el municipio que ocupa la primera posición en el ranking elaborado en el apartado anterior, puesto que

Barcelona es el único municipio de entre los 51 examinados que divulga todos los ítems analizados pero, es posible apreciar como los tres municipios analizados en el Principado de Asturias cuentan con puntuaciones bastante homogéneas y más elevadas que Hospitalet de Llobregat y Badalona, es decir, que buena parte del resultado catalán se debe a la excelente puntuación de Barcelona, existiendo en torno a un 40% de diferencia entre Barcelona y los otros dos municipios catalanes en lo que a divulgación de información se refiere.

Por otro lado, las CCAA con peores medias son Extremadura que cuenta con un promedio del 10,14%, Cantabria con un 31,88% y Aragón con un 43,28%. En los casos de Aragón y Cantabria se observan importantes diferencias en las puntuaciones de los 3 municipios analizados (Zaragoza y Santander, las ciudades más grandes obtienen medias cercanas al 80%, mientras que las puntuaciones en los otros municipios son mucho menores –por ejemplo, un 8,70% en Teruel y un 4,35% en Castro-Urdiales).

En términos generales, estos resultados se repiten en casi todas las CCAA analizadas (por ejemplo, Galicia, Madrid, Navarra y País Vasco) y parecen indicar que lo más probable es que los resultados empeorarían si se aumentase la muestra de municipios, que obligaría a incluir municipios cada vez más pequeños. Es decir, si la divulgación de información en las ciudades más grandes presenta carencias importantes, es posible anticipar que a medida que disminuye el número de habitantes o en las zonas rurales los resultados todavía serán más desalentadores en relación con el grado de cumplimiento de las exigencias impuestas por la LTBG.

La mayor parte de las CCAA tienen puntuaciones intermedias entre el 50% y el 70% (Andalucía, Castilla y León, Castilla la Mancha, Madrid, Galicia, Islas Baleares, Canarias, La Rioja, País Vasco y Murcia). En media solo cuatro CCAA (Navarra, Aragón, Cantabria y Extremadura) se sitúan por debajo del 50%, pero no existen promedios de divulgación superiores al 75% y, por ello, las CCAA pueden y deben mejorar para cumplir con las exigencias impuestas por la LTBG.

Por último, es importante resaltar que los resultados obtenidos por CCAA deben analizarse con cuidado, especialmente teniendo en cuenta que existen indicios de que a medida que disminuye la población de los municipios analizados es probable que la puntuación obtenida por las CCAA vaya disminuyendo. Por ello, la recomendación general que es posible extraer del análisis de los 3 municipios más grandes de cada CCAA

es que es necesario incrementar la divulgación de información financiera por parte de los municipios españoles y mejorar la rendición de cuentas al ciudadano.

5.5. CORRELACIÓN ENTRE PUNTUACIÓN TOTAL Y FACTORES EXPLICATIVOS.

Una vez finalizado el análisis descriptivo de los datos, pasamos a exponer los resultados de los análisis univariante y multivariante realizados para analizar la influencia de las 4 variables expuestas en la sección de metodología (población, presupuesto por habitante, deuda por habitante y partido político).

Empezando por el análisis univariante para las 3 variables cuantitativas (población, presupuesto por habitante y deuda por habitante), hemos calculado el índice de correlación de Pearson entre la puntuación total obtenida por los 51 municipios que componen la muestra y los tres factores anteriormente mencionados, para así poder extraer resultados que nos permitan comprobar si existe relación entre estos tres factores explicativos y la divulgación de información por parte de las entidades locales. Los resultados obtenidos se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 5: Índice de correlación de Pearson.

	POBLACIÓN.	DEUDA HABITANTE.	PRESUPUESTO HABITANTE.
PUNTUACIÓN TOTAL.	0,535***	0,254*	0,256*

Notas: ***Correlación significativa al 1%.

* Correlación significativa al 10 %.

La población presenta una correlación positiva y significativa al 1% con la divulgación de información por parte de las entidades locales, es decir, el tamaño del municipio se encuentra relacionado con la divulgación de información exigida por la LTBG, de tal forma que se corrobora que los municipios de mayor tamaño tienen más incentivos a divulgar información para rendir cuentas a sus ciudadanos y por ello suelen presentar una puntuación total superior a los municipios de menor tamaño.

Esta correlación positiva y significativa entre el nivel de población y la transparencia municipal concuerda con los resultados obtenidos en algunos de los estudios previos analizados y además también quedó evidenciada en el análisis descriptivo de los datos

obtenidos en las páginas webs de los distintos Ayuntamientos, resultados que anticipaban como en los municipios más grandes el grado de divulgación de información era mayor.

Por otro lado, tanto el nivel de endeudamiento por habitante como el presupuesto por habitante presentan una correlación positiva y significativa al 10% con la puntuación total obtenida por cada municipio, de tal forma que su significatividad y por tanto, su grado de influencia en la divulgación de información por parte de las entidades locales no es tan importante como ocurre con el tamaño del municipio.

5.6. TEST DE KRUSKAL-WALLIS POR PARTIDOS POLÍTICOS.

Tal y como explicamos en el apartado relativo a la metodología, el análisis univariante de los factores explicativos se compone de dos partes; por un lado el cálculo del índice de correlación de Pearson para las variables cuantitativas y por otro, el cálculo del test de Kruskal – Wallis para la variable cualitativa partido político.

La siguiente tabla presenta los principales estadísticos descriptivos de las puntuaciones totales para los distintos partidos políticos que gobiernan en cada municipio, así como el valor del test de Kruskal-Wallis:

Tabla 6: Estadísticos descriptivos y Test de Kruskal – Wallis por partidos políticos.

	NÚMERO MUNICIPIOS.	MÍNIMO.	MÁXIMO.	MEDIA.	DESVIACIÓN TÍPICA.
PP.	16	4,35%	86,96%	48,64%	23,41%
PSOE.	19	4,35%	91,30%	58,35%	23,21%
PODEMOS, MAREAS, ETC	9	13,04%	100,00%	64,98%	25,18%
NACIONALISTAS.	7	13,04%	73,91%	55,90%	22,09%
TOTAL.	51	4,35%	100,00%	56,14%	23,50%

Notas: Test de Kruskal- Wallis: 4,251. Significatividad asintótica: 0,236.

En líneas generales, es posible apreciar que aunque existen diferencias en las puntuaciones medias en función del partido político que ostenta el gobierno municipal, esas diferencias no son significativas en términos estadísticos.

Los municipios gobernados por los nuevos movimientos políticos tales como Podemos, Compromís o las Mareas, presentan un porcentaje de divulgación del 64,98%, porcentaje que es superior a la media total pero que tampoco dista mucho del grado de divulgación de información por parte de municipios gobernados por otros partidos políticos

tradicionales como es el caso de los Ayuntamientos del PSOE que presentan una puntuación media del 58,35% o de los municipios gobernados por partidos nacionalistas que cuentan con un promedio del 55,90%. La menor puntuación media la obtienen los municipios gobernados por el PP (48,64%).

Si analizamos de forma conjunta los valores mínimos, máximos y la desviación típica, podemos ver cómo existe una gran dispersión en los promedios de divulgación de información por partidos políticos. Las desviaciones típicas de todos los partidos políticos oscilan en torno al 20% y el 25% y los mínimos y máximos oscilan entre el 4,35% y el 100%, de tal forma que no es posible apreciar una relación estadísticamente significativa entre el partido político que gobierna en un determinado municipio y el grado de divulgación de la información exigida por la LTBG.

Los Ayuntamientos gobernados por los nuevos partidos políticos están apostando fuerte por la transparencia y presentan un promedio superior a la del resto de partidos políticos, pero su desviación típica es la más alta de la muestra (25,18%), de tal forma que no es posible afirmar que existan diferencias significativas en función de la variable cualitativa partido político. Además, la mayor parte de los municipios gobernados por estos nuevos partidos son los de mayor población (por ejemplo, Madrid, Barcelona y Zaragoza).

Por tanto, el estudio conjunto de todos los factores propuestos mediante el análisis de regresión multivariante resultará particularmente útil para saber cuáles de estos factores realmente explican las diferencias encontradas.

5.7. REGRESIÓN.

Para finalizar con el estudio de los resultados, hemos realizado un análisis multivariante con los cuatro factores explicativos de población, presupuesto por habitante, deuda por habitante y partido político.

Para ello hemos definido como variable dependiente la puntuación total en materia de transparencia calculada para cada municipio y como variables independientes las cuatro anteriormente mencionadas, con la peculiaridad de que la variable cualitativa partido político ha sido introducida como una variable *dummy* a la que se han asignado los valores de 0 y 1 dependiendo del partido político que gobierna en cada municipio. A los municipios gobernados por Podemos, mareas, etc, les hemos asignado el valor de 1 (ya que eran los que obtenían mayores puntuaciones medias) y a los municipios gobernados

por el resto de partidos políticos el valor de 0. Por lo tanto, se espera que el coeficiente de regresión de esta variable tenga un signo positivo.

Los resultados que hemos obtenido al recurrir a la técnica econométrica de la regresión se presentan en la tabla siguiente.

Tabla 7: Resultados regresión.

VARIABLE.	BETA.
Constante.	-0,828**
Población.	0,493***
Deuda habitante.	-0,004
Presupuesto habitante.	0,165
Partido político.	-0,018

Notas: $R^2 = 0,298$

***Correlación significativa al 1%.

** Correlación significativa al 5%.

Los resultados del análisis multivariante vienen a afirmar y a concretar los obtenidos en el análisis univariante, pues nos indican que la variable población presenta un signo positivo y significativo al 1% con el grado de divulgación de información por parte de las entidades locales, mientras que el resto de variables no son significativas, de forma que el presupuesto por habitante, el partido político y el nivel de deuda por habitante no pueden ser considerados factores explicativos del cumplimiento de las obligaciones municipales en materia de transparencia. Debe tenerse en cuenta que la bondad de ajuste del modelo no es muy buena pues el coeficiente R^2 presenta un valor próximo a 0,3.

Una vez finalizados los análisis e interpretados los resultados obtenidos, podemos afirmar que el tamaño del municipio es un factor explicativo del grado de divulgación de información por parte de las entidades locales de tal forma que en los municipios de mayor tamaño la puntuación obtenida en nivel de transparencia es mayor.

Otros factores que anteriormente resultaron ser significativos (nivel de endeudamiento y presupuesto por habitante) parecen haber perdido poder explicativo en el momento actual, posiblemente por el efecto de la LTBG que está haciendo que los municipios en general divulguen más información de lo que era habitual en el pasado. Asimismo, se observa que los diferentes niveles de divulgación en función de los partidos políticos que gobiernan el municipio no resultan ser significativos en términos estadísticos.

6. CONCLUSIONES.

Con la realización del presente Trabajo Fin de Grado se ha pretendido comprobar si los municipios españoles cumplen con las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas de tipo financiero impuestas por la LTBG y también si existen factores explicativos que puedan influir en la divulgación de información por parte de las entidades locales españolas.

En primer lugar, centrándonos en los 23 ítems analizados y en las 4 áreas en las que éstos aparecen agrupados, podemos observar como la divulgación de información económico-financiera por parte de los municipios que componen la muestra presenta porcentajes próximos al 50% y que el conjunto de las cuatro áreas cuenta con un promedio de divulgación de información del 56,14%, de tal forma que sólo el área de otra información relevante requerida por la LTBG supera este porcentaje. Además, las dispersiones que encontramos en el conjunto de las cuatro áreas son bastante significativas.

Estos resultados son indicativos de que los municipios españoles deben mejorar en la rendición de cuentas a sus ciudadanos para cumplir con las exigencias legales existentes en materia de transparencia, pues los porcentajes de divulgación de los ítems que hemos analizado no son muy elevados. Es cierto que, en general, tampoco presentan valores muy negativos pero podemos apreciar una necesidad de mejora, sobretodo en relación con la divulgación de información presupuestaria y de información económico-financiera.

En segundo lugar, en relación con el ranking municipal y con el análisis de resultados por CCAA, hemos podido observar que la mayor parte de los municipios (casi un 75%) divulgan más de la mitad de la información exigida por los ítems examinados, pero las puntuaciones obtenidas por los 51 Ayuntamientos que constituyen la muestra son muy variadas y presentan dispersiones notables, pues existen puntuaciones muy buenas como ocurre con Barcelona o Sevilla pero también existen puntuaciones bastante negativas como es el caso de Teruel o Badajoz.

Asimismo, el análisis de resultados también permite observar como en casi todas las CCAA existe una tendencia común pues se observan diferencias importantes en las puntuaciones de los tres municipios analizados en cada una de ellas, siendo los municipios más poblados los que obtienen una mayor puntuación.

Dado que ninguna CCAA presenta promedios de divulgación superiores al 75% y la mayoría de ellas se sitúan en una franja comprendida entre el 50% y el 70%, la conclusión que podemos extraer es que la mayor parte de los municipios analizados todavía tienen mucho por mejorar en la divulgación de la información exigida por la LTBG. Además, si tenemos en cuenta que la muestra analizada en cada CCAA está compuesta por los tres municipios más grandes de ese territorio en cuestión, y que los resultados apuntan a que los promedios de divulgación de información tienden a empeorar conforme disminuye la población, podemos concluir que los resultados obtenidos empeorarían si se hubiesen analizado municipios de menor tamaño.

En tercer lugar, en relación con los factores explicativos, realizando una interpretación conjunta del análisis univariante y multivariante, los resultados permiten concluir que la población sí que es un factor explicativo del grado de divulgación de información por parte de los municipios españoles, hecho que viene a corroborar los indicios que se apreciaban con la interpretación de resultados por CCAA.

Por otro lado, los análisis también han permitido constatar que ni el nivel de endeudamiento por habitante, ni el presupuesto por habitante ni tampoco el partido que ostenta el gobierno municipal son factores explicativos de la divulgación de información por parte de las entidades locales a sus ciudadanos.

A la hora de interpretar estas conclusiones es importante tener en cuenta dos limitaciones del análisis realizado. Por un lado, el examen de las páginas webs fue realizado entre el día 4 de noviembre de 2015 y el día 19 de diciembre de 2015, por lo que los resultados muestran la situación en ese momento y de sobras es sabido que los contenidos publicados en Internet pueden variar rápidamente. Por otro lado, la muestra objeto de estudio se compone de los 51 municipios más grandes de cada CCAA, hecho que como ya he indicado antes debe ser tenido en cuenta al interpretar los resultados obtenidos en el presente trabajo y extenderlos a todo el territorio nacional.

A modo de conclusión personal, decir que el presente Trabajo Fin de Grado resulta bastante útil para realizar una reflexión sobre si los objetivos perseguidos por el Gobierno y la ciudadanía al elaborar la LTBG están siendo cumplidos por las Administraciones Públicas. En especial, teniendo en cuenta que la LTBG ha sido objeto de una entrada en vigor escalonada y ha concedido a las Administraciones Locales un período de dos años,

el cual finalizó el pasado mes de Diciembre, para adaptar sus medios a las nuevas exigencias legales.

La utilidad académica y social de este trabajo reside en que los resultados y las conclusiones extraídas al examinar las distintas páginas webs de los 51 municipios que constituyen la muestra, permiten a la sociedad realizar una valoración sobre si los objetivos perseguidos se están cumpliendo y además, resulta útil para proponer e impulsar mejoras en relación con aquellos aspectos en los que la rendición de cuentas al ciudadano presenta deficiencias. Asimismo, también debería llevar a reflexionar sobre el tipo de medidas a adoptar en aquellos casos en los que no se cumpla con las obligaciones impuestas en materia de transparencia.

También considero que el presente Trabajo Fin de Grado me ha resultado de gran utilidad para familiarizarme con los procedimientos de investigación, profundizar en un área de gran interés para mí como es la rendición de cuentas en el sector público y en definitiva, integrar diferentes competencias disciplinares, en especial de asignaturas como estadística, econometría o contabilidad pública y por ello, creo que ha sido una elección correcta para finalizar el Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas.

BIBLIOGRAFÍA.

ALONSO MAGDALENO, M.L. y GARCÍA GARCÍA J. (2014): “Evaluación de la transparencia municipal en el Principado de Asturias”. *Revista Auditoría Pública*, Nº 64, páginas 75-86.

CÁRCABA GARCÍA, A. y GARCÍA GARCÍA, J. (2008): “Determinantes de la divulgación de información contable a través de Internet por parte de los gobiernos locales”. *Revista española de financiación y contabilidad*, Vol. XXXVII, Nº 137, páginas 63-84.

DELGADO JALÓN, M.L., MORA AGUDO, L., NAVARRO HERAS, E. y RIVERO MENÉNDEZ, A. (2015): “La transparencia de los municipios canarios: Un análisis empírico”. *Revista de Estudios Locales, CUNAL*. Nº 183, páginas 32-48.

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, J.M., FERNÁNDEZ SANTOS, Y. y GUTIÉRREZ LÓPEZ, C. (2009): “Nivel de divulgación de la información financiera, presupuestaria y de gestión en las páginas web de las capitales de provincia españolas”. *Revista Análisis local*, Nº 86, páginas 31-43.

FERNÁNDEZ-PIRLA MARTÍNEZ, M. (2012): “Crisis de civilización y la transparencia como valor emergente”. *Revista Auditoría Pública*, Nº 58, páginas 69-76.

GUICHOT, E. (2014): *Transparencia y buen gobierno*. Thomson Reuters Aranzadi, Pamplona.

LIZCANO ÁLVAREZ, J. (2009): “El índice de transparencia de los ayuntamientos: objetivos y resultados de una experiencia reciente”. *Revista Análisis local*, Nº 86, páginas 45-56.

MARTÍNEZ GONZÁLEZ, A. (2005): “Nuevos enfoques de la rendición de cuentas para las entidades públicas. Estudio de la difusión de información a través de Internet por las entidades locales catalanas”. *Revista Auditoría Pública*, Nº 36, páginas 83-100.

PINA, V. y TORRES, L. (2008): “¿Está promoviendo el *e-government* una administración pública más transparente? Una visión global”. *Revista Auditoría Pública*, Nº 44, páginas 89-96.

RODRÍGUEZ, M.P., ROYO, S., ALCAIDE, L. y CABA, M.C. (2013): “La difusión de información financiera pública en Internet”. *Documento Asociación Española de*

Contabilidad y Administración de Empresas: Nuevas Tecnologías N° 11, Sector Público N°8.

ROYO MONTAÑÉS, S., ACERETE GIL, B. y MARTÍ LÓPEZ, C. (2012): “Rendición de cuentas en los ayuntamientos españoles a través de indicadores de gestión”. *Presupuesto y gasto público*, N° 66, páginas 183-198.

ANEXOS.

ANEXO I: MUESTRA DE MUNICIPIOS ANALIZADOS.

CCAA	MUNICIPIO	POBLACIÓN
ANDALUCÍA	Sevilla	696.676
	Málaga	566.913
	Córdoba	328.041
ARAGÓN	Zaragoza	666.058
	Huesca	52.555
	Teruel	35.675
CANTABRIA	Santander	175.736
	Torrelavega	54.196
	Castro-Urdiales	32.144
CASTILLA Y LEÓN	Valladolid	306.830
	Burgos	177.776
	Salamanca	148.042
CASTILLA LA MANCHA	Albacete	172.487
	Talavera de la Reina	86.779
	Guadalajara	83.720
CATALUÑA	Barcelona	1.602.386
	Hospitalet de Llobregat	253.518
	Badalona	217.210
COMUNIDAD DE MADRID	Madrid	3.165.235
	Móstoles	205.712
	Alcalá de Henares	200.768
COMUNIDAD VALENCIANA	Valencia	786.424
	Alicante	332.067
	Elche	228.647
EXTREMADURA	Badajoz	150.517
	Cáceres	95.855
	Mérida	58.985
GALICIA	Vigo	294.997
	Coruña	244.810

	Ourense	106.905
ISLAS BALEARES	Palma de Mallorca	399.093
	Calvia	50.363
	Ibiza	49.693
ISLAS CANARIAS	Las Palmas de Gran Canaria	382.283
	Santa Cruz de Tenerife	205.279
	San Cristóbal de la Laguna	153.009
LA RIOJA	Logroño	151.962
	Calahorra	24.202
	Arnedo	14.551
NAVARRA	Pamplona	196.166
	Tudela	35.062
	Barañain	20.458
PAÍS VASCO	Bilbao	346.574
	Vitoria-Gasteiz	242.082
	Donostia-San Sebastián	186.126
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Gijón	275.735
	Oviedo	223.765
	Avilés	81.659
REGIÓN DE MURCIA	Murcia	439.712
	Cartagena	216.451
	Lorca	91.759